



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío  
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:  
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02  
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:  
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes  
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,  
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: En conocimiento del Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia en el Departamento del Quindío: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2011 - 00546 – 00.  
Asunto: Juzgado 3 Civil Municipal Armenia ordena oficiar.

Armenia, 17 enero 2024.

En atención a lo ordenado por este mismo Juzgado en auto anterior con asunto “*deja sin efectos auto de conversión depósitos judiciales con destino a Juzgado 8 Civil Municipal Armenia*”, se tiene que este despacho por error involuntario procedió

a efectuar la prescripción de siete (7) depósitos judiciales sin el cumplimiento de los requisitos contemplados en los artículos 4 y 5 de la Ley 1743 de 2014, en concordancia con lo señalado en el art. 36 del acuerdo PCSJA21-11731 del 29 de enero de 2021, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Ahora bien, conforme a lo reglado por ACUERDO PCSJA21-11731 del 29 de enero de 2021, que establece en su artículo 36:

*“Artículo 36. Reactivación de depósitos judiciales. Estas reactivaciones únicamente operan cuando el depósito judicial no cumplía los requisitos contemplados en los artículos 4 y 5 de la Ley 1743 de 2014 y fueron prescritos. La reactivación únicamente puede hacerse si el despacho o dependencia judicial donde se constituyó el depósito profiere orden judicial o acto administrativo en ese sentido, aun cuando hubiere sido otro despacho o dependencia que lo haya enviado a prescribir, como sucede en el caso de los despachos que fueron objeto de reordenamiento.”*

Se procede a oficiar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, con el fin que se solicite a nivel central la reactivación los siguientes depósitos judiciales:

- 1.1.1. 454010000312728
- 1.1.2. 454010000312729
- 1.1.3. 454010000312730
- 1.1.4. 454010000312731
- 1.1.5. 454010000312732
- 1.1.6. 454010000312733
- 1.1.7. 454010000312734

Y, en consecuencia, sean constituidos a favor del siguiente proceso:

1. *Para el proceso con radicado:*

*No 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2011-00546- 00*

2. *Demandante:*

2.1 *Nombre:*

*Cooperativa Multiactiva de trabajadores pensionados y activos del estado Cootrapen.*

*Identificación:*

*Nit : 900.278.417-6*

3. *Demandados:*

3.1 *Nombre:*

*Rafael Antonio Martínez Ocampo*

*Identificación:*

*c.c 7.506.484*

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico y /o por medio de correo certificado de la empresa oficial de servicio postal, que informe (n), lo aquí dispuesto al correo electrónico:

[ofjudarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofjudarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para esta solicitud el certificado de entrega que emita el correo electrónico y/o empresa postal oficial.

/Ljrp

Cúmplase



**KAREN YARY CARO MALDONADO**  
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia